

administración local**AYUNTAMIENTOS****PUERTOLLANO****ANUNCIO**

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de julio de 2019 se ha acordado aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 42/2019 en la modalidad de Créditos Extraordinarios, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, y que se hace resumido por capítulos:

Cap.	Descripción	Créditos consignados	Aumentos	Bajas	Consignación final
1	Gastos de Personal	16.426.444,98			16.426.444,98
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	11.350.940,95		-2.304,46	11.348.636,49
3	Gastos financieros	513.205,37			513.205,37
4	Transferencias corrientes	4.303.839,20	2.304,46		4.306.143,66
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	86.687,27			86.687,27
6	Inversiones reales	7.682.627,83			7.682.627,83
7	Transferencias de capital	23.000,00			23.000,00
8	Activos financieros	40.000,00			40.000,00
9	Pasivos financieros	7.583.440,66			7.583.440,66
	Total	48.010.186,26	2.304,46	-2.304,46	48.010.186,26

El expediente de Modificación de Créditos número 42/2019 da lugar a la alteración de la base de ejecución número 30 en su epígrafe 8, denominada “de las subvenciones”, donde se reconocen y/o modifican las siguientes subvenciones nominativas, entre ellas:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales
0202	23103	48000	CONVENIO FEDERACIÓN ASOCIACIONES AMIGOS PUEBLO SAHARAUI	2.304,46

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Puertollano, a cuatro de septiembre de dos mil diecinueve.- La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Rodríguez García.

Anuncio número 2817

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>